

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DELEGADA PARA LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá agosto de 2023
PRESUPUESTO ESTIMADO: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (7.600.000)	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Defensoría del Pueblo la competencia de velar por la promoción, el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, entre otras funciones; así mismo, el Decreto 025 de 2014, establece que la Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de esos derechos.

La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

En este contexto constitucional y legal, la misión de la Defensoría del Pueblo, como institución del Estado Colombiano, es la de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

del derecho que asiste a los interesados.

3. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
4. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
5. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
6. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
7. las demás que determine la ley.

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

Como parte de la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo, el artículo 13 del *ut supra* en el mencionado Decreto crear las Defensorías Delegadas como oficinas técnicas y asesoras encargadas de:

1. Impartir las líneas de acción para la atención especializada en la Defensoría del Pueblo tanto a nivel regional como nacional, bajo las directrices del Defensor del Pueblo y Vice defensor.
2. Velar por el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.
3. Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.
4. Presentar las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares, en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario.
5. Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario y rendir los informes sobre el resultado de las mismas al Defensor del Pueblo.
6. Presentar al Defensor del Pueblo informes sobre la situación de Derechos Humanos en el país.
7. Impartir, en coordinación con la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, las directrices para que la gestión de la Defensoría del Pueblo se realice con enfoque diferencial.
8. Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, que tengan impacto en los Derechos Humanos.
9. Instar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer los Derechos Humanos, bajo los lineamientos y directrices impartidas por el Defensor del Pueblo y el Vice defensor, para garantizar el respeto de los Derechos Humanos.
10. Diseñar los mecanismos que permitan la comunicación permanente y compartir información que no goce de reserva, con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Defensor del Pueblo.
11. Mediar en las peticiones colectivas formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública, cuando aquellas lo demanden y entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos, bajo lineamientos del Defensor del Pueblo y el Vice defensor, de conformidad con su naturaleza y relevancia.
12. Elaborar los informes, recomendaciones y observaciones que frente a la violación o amenaza de los Derechos Humanos e inobservancia del Derecho Internacional Humanitario, le corresponda presentar al Defensor del Pueblo.
13. Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.
14. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

15. Las demás que les señale la ley y el Defensor del Pueblo, de acuerdo con su naturaleza.

En este marco, se crea la Defensoría Delegada para los Derechos de la Infancia, Juventud y la Vejez que tiene las siguientes funciones:

1. Asesorar al Defensor del Pueblo en la presentación de propuestas legislativas en materia de infancia, juventud, y vejez, manteniéndolo oportunamente informado sobre el curso de las mismas.
2. Realizar diagnósticos e informes sobre la situación de derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y vejez víctimas de cualquier forma de violencia, discriminación, o desatención en la garantía de sus derechos fundamentales y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
3. Realizar acciones para la búsqueda y la promoción del acceso a la justicia de los niños, niñas, jóvenes y vejez que fueren víctimas de cualquier forma de violencia y/o actos de discriminación.
4. Brindar acompañamiento a colectivos, grupos y/u organizaciones de niños, niñas, jóvenes y Vejez para la exigibilidad de sus derechos, la promoción del desarrollo de políticas, planes o programas para su protección y el fortalecimiento de sus procesos de participación.
5. Mediar en las peticiones colectivas relacionadas con los asuntos de la Delegada, formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública y/o entidades privadas, cuando aquellas lo demanden.
6. Apoyar, capacitar y asesorar a las dependencias de la Entidad en materia de infancia, juventud y la vejez.
7. Asesorar y asistir técnicamente a las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo en materia de infancia, juventud y vejez, diseñando estrategias de difusión sobre el contenido y alcance de los derechos de estas poblaciones.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento constitucional por parte de las instituciones del orden nacional y local para la prevención, garantía plena, efectividad, y restablecimiento de los derechos humanos de las poblaciones objeto de esta Delegada.
9. Coordinar con las Defensorías Regionales la implementación, seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas que permitan la realización de los derechos humanos, relacionados con los asuntos de la Delegada.
10. Asumir por delegación del Defensor del Pueblo la responsabilidad de participar en espacios o instancias relacionadas con los asuntos de la Delegada.
11. Proponer rutas de atención especializada, protocolos, y/o lineamientos técnicos al Defensor del Pueblo para los grupos poblacionales sujetos de derechos de esta Delegada, en coordinación con la Dirección nacional de Atención y Trámite de Quejas.
12. Diseñar los mecanismos que permitan la comunicación permanente y compartir información con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales de protección y defensa de los derechos humanos de los grupos poblacionales asignados.
13. Formular propuestas para la celebración de convenios con organismos nacionales e internacionales que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos relacionados con la Delegada en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales.

Es imperante recordar que la Defensoría del Pueblo, en la labor constitucional encomendada por la Carta Política de 1991, ha velado por la protección, defensa y prevención de la violación de los derechos humanos de forma oportuna en todos aquellos fenómenos nacionales, regionales e internacionales que afectan a la población a su cargo, y tomado como referencia la siguiente normativa: Ley 1098 de 2006, Ley 1462 de 2013, Ley 1885 de 2018, Ley 2081 de 2021, la Ley 2089 de 2021, y la 2137 de 2021.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

La Defensoría del Pueblo, ha cumplido con su deber mediante la atención, orientación, asesoría y seguimiento de los casos y está comprometida con la búsqueda del goce efectivo de los derechos humanos. Para tal fin, se ha pronunciado a través de recomendaciones y alertas guiadas, para que las autoridades públicas ejecuten medidas urgentes que permitan superar y prevenir los riesgos que impiden el goce efectivo de estos; los retos en la protección, promoción y divulgación de los derechos humanos en un país multicultural, pluriétnico, de tránsito migratorio y en situación de conflicto armado como Colombia requieren del compromiso reforzado de la Defensoría del Pueblo en diversas temáticas.

En cumplimiento de su mandato, la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez ha corroborado que, a pesar de los esfuerzos adelantados en los últimos años por distintas entidades del Estado con miras a lograr el pleno reconocimiento, garantía y ejercicio de los derechos, las situaciones de violencia y vulneración de derechos persisten afectando de manera grave el ejercicio y goce efectivo de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las juventudes en Colombia. Dichas situaciones requieren la actuación inmediata de las Defensoría del Pueblo como Ministerio Público e institución nacional de derechos en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que una de las poblaciones objeto de la delegada son las juventudes que comprende el periodo entendido entre los 14 a 28 años de edad, son varias las situaciones que afectan los derechos de la población joven ente lo cual es importante hacer referencia a las siguientes cifras estadísticas que dan cuenta de algunas afectaciones de las que son víctimas las y los jóvenes en Colombia.

En Colombia, la Ley 1622 de 2013, Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, definió que toda persona joven es aquella que se encuentra en el rango de edad de 14 a 28 años, para definir las acciones estatales en materia de juventud. Según proyecciones del DANE¹ para el año 2023, se estima una población joven de 12.701.952 personas. Estas representan el 24,3 % de la población total del país de los cuales el 50,5 % de los jóvenes son hombres y el 49,5 % son mujeres. De esta población, el 76,5 % se encuentra ubicada en las cabeceras municipales y el 23,5 % se ubica en centros poblados y rural disperso. Por su parte, según el Registro Único de Víctimas², existen 1’043.466 víctimas en el rango de 12 a 17 años, y 2’148.492 en el rango de edad de 18 a 28 años.

Frente a la categoría de estrato socioeconómico, ésta se obtuvo a partir de la información del Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- de 2018³, a partir de la categoría estrato que aparece en el servicio de energía⁴. A nivel nacional el 40,9 % de la población de 14 a 28 años se encuentra en el estrato socioeconómico 1, siendo Chocó el departamento con mayor porcentaje de jóvenes en estrato 1 con el 92,3 %, seguido de Córdoba (85,2 %), Putumayo (84,5 %), Sucre (82,1 %), Vichada (77,9 %) y Arauca (76,7 %).

La situación de violencia contra los jóvenes (de 18 a 28 años) también reviste especial preocupación. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, en la presentación de la Encuesta de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA), el porcentaje de jóvenes entre los 18 y 24 años que sufrió violencia sexual, física o

¹ Proyecciones de población. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Dirección de Censos y Demografía. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

² Registro Único de Víctimas. Unidad para las Víctimas. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

³ Censo Nacional de Población y Vivienda. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Dirección de Censos y Demografía. Disponible en: <http://systema59.dane.gov.co/bincol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CNPVBASE4V2&lang=esp>

⁴ Es importante tener en cuenta que en cada departamento hay un grupo poblacional que se encuentra en la variable de no aplica, para el total nacional por todos los grupos de edad 2’057.881 se encuentran en dicha variable.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

psicológica antes de los 18 años fue de 40,8% en mujeres y 42,1% en hombres; el porcentaje violencia física sufrida antes de los 18 años fue de 37,5% en hombres y 26,5% en mujeres. La violencia sicológica por parte de padres, cuidadores, parientes o adultos antes de la mayoría de edad se ejerce más sobre las mujeres (21,2%) que sobre los hombres (9,5%).

Aunado a lo anterior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas registra que a corte 30 de noviembre de 2022, 9.395.274 son víctimas de conflicto armado, de los cuales: 89.992 corresponden a actos terroristas, 588.596 a víctima de amenaza, 36.572 a delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, 190.709 a desaparición forzada, 8.366.104 a desplazamiento forzado, 1.085.339 a homicidios, 12.160 a minas antipersonas, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado, 37.727 a secuestros, 10.449 a torturas, 9.310 a vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, 34.945 a abandono o despojo forzado de tierras, 124.782 a pérdida de bienes o inmuebles, 15.167 a lesiones personales físicas, 15.100 a lesiones personales psicológicas, 107.296 confinamiento, 48.259 sin información.

Según el Instituto Nacional de Medicina Legal, en todo el territorio con relación a lesiones fatales de jóvenes entre 18 y 28 años de edad en los primeros seis meses del 2023, se tiene que se han presentado 2.597 homicidios, 449 suicidios, 1.183 por eventos de transporte. Ante lo cual resulta necesario seguir impulsando acciones que propendan por el reconocimiento de los derechos de las juventudes de forma que puedan fortalecer los entornos en los que las y los jóvenes se desenvuelven y conviven y que permitan adelantar acciones de promoción y divulgación que permitan el conocimiento de los derechos y los distintos mecanismos que existen para su protección.

Por lesiones no fatales, se realizaron 14.535 valoraciones medico legales por violencia interpersonal, 1.380 exámenes por presunto delito sexual, 1.865 por violencia intrafamiliar y 7.790 por violencia de pareja. Al ser la violencia interpersonal y la violencia en pareja los mayores ingresos, indica que se deben fortalecer los procesos para que las y los jóvenes logren tramitar de forma asertiva sus emociones sin recurrir a la violencia, pero además se requiere seguir fortaleciendo los procesos de formación en derechos humanos, para que esta población conozca sus derechos y los mecanismos existentes para su protección, de forma que se logren accionar de manera rápida y efectiva.

La segunda dimensión en el área de violencias, son los exámenes médico legales por presunto delito sexual realizados por el INMLC. Entre enero a junio de 2023 se realizaron 4.111 exámenes médico legales en personas de 14 a 28 años, el mayor porcentaje de exámenes se realizó en mujeres quienes representan el 91,9 % de los exámenes en este grupo etario. Frente al departamento de ocurrencia, el mayor número de casos se presentan en la ciudad de Bogotá D.C (758), seguidos por Antioquia (382) y Cundinamarca (334).

La tercera dimensión en el área de violencias, son las violencias interpersonales. Entre enero a diciembre del 2022, el INMLCF reporta 35.881 casos de violencia interpersonal en el grupo de 14 a 28 años, estas representan el 41,4 % de las violencias en todos los grupos etarios. El 66,8 % se reporta en hombres y 33,2 % en mujeres.

Para la categoría de suicidio, entre enero a diciembre de 2022, el INMLCF⁵ reporta 1.124 casos de suicidio en las juventudes, las cuales representan el 39,6 % de los suicidios en todos los grupos etarios. El 73,0 % de los suicidios se dieron en hombres y el 27,0 % en mujeres. El rango de edad con mayor número de casos reportados en el

⁵Observatorio de Violencia, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Disponible en: https://drive.google.com/uc?id=1YOq6UyEjbGuu3i03Cs0nu2nsS3p_XXcE&export=download

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

grupo de edad de las juventudes, es de 20 a 24 años, allí se concentran el 37,5 % de los suicidios de las juventudes.

Finalmente, si bien no se tienen cifras totales a la fecha, diferentes entidades como el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para la Juventud, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, hemos reportado en el Comité de Seguimiento al Estatuto de Ciudadanía Juvenil creado por la Procuraduría, un aumento de casos de amenazas, riesgos y desplazamientos de los que están siendo víctimas los y las Consejeras de Juventud y las Plataformas de Juventudes, en varios departamentos y municipios del país, sin que se estén dando respuestas efectivas y oportunas por parte de las entidades competentes.

Para la dimensión del derecho al trabajo, comprendiendo que este tiene una dimensión legal y reglamentaria diferente en la población de 14 a 17 años, a diferencia a las personas entre los 18 y 28 años, se tomó la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares realizada por el DANE⁶. Para el período de reporte de octubre a diciembre de 2022, se identifica una Tasa de Ocupación de 46,0 % para las juventudes y una Tasa de Desempleo del 16,7 %, al revisar ambos indicadores con respecto al total general se identifica que se presenta una menor tasa de ocupación y un mayor desempleo en las juventudes, sin embargo, se encuentra un reporte positivo frente al mismo periodo en el 2021.

Es importante reconocer que los jóvenes se encuentran inmersos en la red de relaciones e interacciones sociales múltiples y complejas. En este sentido, les afectan las mismas condiciones estructurales: el desempleo, la pobreza, la exclusión social, etc. Los jóvenes experimentan afectaciones distintas en razón de su momento de vida, su pertenencia étnica, su género y también como producto de los modos particulares de ser joven en los diferentes contextos.

La Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Sin embargo, a pesar de existir el precitado Estatuto, los espacios de participación juvenil y la participación efectiva de los jóvenes no produce el impacto que se requiere, existe escases de plataformas, recursos y espacios que promuevan el desarrollo de las habilidades de liderazgo juvenil de forma activa que participen en defensa, promoción y ejercicio de los derechos humanos.

Para el desarrollo del derecho a la participación de las juventudes, se tomó como fuente de información los datos compartidos mediante oficio de respuesta a derecho de petición por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el marco de las elecciones de los Consejos de Juventud en el año 2021.

El 5 de diciembre de 2021, asistieron a las urnas 1’266.857 jóvenes entre 14 y 28 años, correspondiente al 10.3 % del potencial electoral⁷. Fueron elegidos 10.467 Consejos

⁶ Gran encuesta integrada de hogares, diciembre de 2022. Departamento Administrativo. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres_empleo_dic_22.pdf

⁷ La percepción general sobre la participación de las juventudes coincide en medios de comunicación y percepciones de los y las jóvenes, en que ganó el abstencionismo y por lo tanto, se le valora negativamente. Las opiniones de los adultos, versan sobre falta de compromiso o interés de las juventudes en participar, para los y las jóvenes, la principal razón radica en la falta de pedagogía y

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

municipales y 496 Consejos locales de juventud, para un total de 10.963 Consejeros y Consejeras que se constituyeron como autoridades juveniles, además de las 1.911 designaciones de las curules especiales. Del total de Consejeros y Consejeras electas en las urnas, 2.669 fueron menores de edad.

De acuerdo a la información brindada por la Consejería Presidencial para la Juventud, el panorama de las políticas públicas de juventud en Colombia no es alentador, a continuación, se presentan el número de municipios que cuentan con política pública por departamento.

Tabla 1: Número de municipios con Política Pública de Juventudes, según departamento

Departamentos	# de municipios con Política Pública	Departamentos	# de municipios con Política Pública
Amazonas.	0	Guaviare.	0
Antioquia.	29	Huila.	1
Arauca.	1	Magdalena.	0
Atlántico.	2	Meta.	1
Bogotá D.C.	1	Nariño.	1
Bolívar.	0	Norte de Santander.	0
Boyacá.	1	Putumayo.	0
Caldas.	0	Quindío.	0
Caquetá.	0	Risaralda.	0
Casanare.	2	San Andrés.	0
Cauca.	2	Santander.	7
Cesar.	1	Sucre.	2
Chocó.	1	Tolima.	3
Córdoba.	1	Valle del Cauca.	13
Cundinamarca.	5	Vaupés.	0
Guainía.	0	Vichada.	0
Guajira.	0	Total general	74

Fuente: Consejería Presidencial para la Juventud, 2022

Respecto a la asignación presupuestal para la implementación de políticas públicas, no se cuenta con información, sin embargo, en diálogos con las juventudes se ha tenido conocimiento que en algunos territorios si bien existen políticas públicas, no se están implementando de manera adecuada, por falta de presupuesto o porque se incluye como parte de la política la construcción de indicadores o planes estratégicos para su implementación. Ante lo cual es importante resaltar que la Ley Estatutaria de Juventud, señala que, una vez electos los Consejos de Juventud, los municipios debían iniciar la formulación de las políticas públicas en un plazo de 6 meses, los departamentos y distritos en un plazo no mayor a 9 meses, y la nación en un plazo de 12 meses.

En virtud del anterior panorama de los derechos de las juventudes en todo el territorio nacional, la Defensoría del Pueblo a través de la Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez, en el marco de la función constitucional de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, tiene proyectado la estrategia

socialización del proceso electoral. Sin embargo, no es dable atribuir los resultados a una falta de interés de las juventudes si se toman en consideración las cifras de abstencionismo en Colombia relacionadas con la cultura política, menos aun cuando el descenso de dichas cifras por debajo del 50% para el año 2018 (47%) y 2020 (42%) en las elecciones presidenciales, fue gracias a este grupo poblacional.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

de fortalecimiento al derecho de las juventudes, dirigida a brindar herramientas a personas entre 18 y 28 años de edad de todas las regiones del país, con el propósito de generar espacios de incidencia y de participación efectiva de las juventudes frente a entidades territoriales departamentales y municipales.

El fin de la estrategia es fortalecer las capacidades de la Defensoría para realizar trabajo local y comunitario con jóvenes y dirigido a jóvenes a través del fortalecimiento de capacidades en derechos humanos para el desarrollo de actividades de promoción y divulgación de derechos, que propendan por incentivar e incrementar la participación de la juventud en los procesos democráticos, generar mayor incidencia juvenil en la construcción de tejido social, cultura ciudadana y defensa de los derechos humanos, de manera que existe mayor reconocimiento de estos en territorio.

La estrategia pretende generar espacios con las juventudes de todo el país, en las que se puedan fortalecer el conocimiento de sus derechos como parte activa de la sociedad, con el propósito de generar incidencia efectiva para que se sigan promoviendo espacios para su protección. La estrategia pretende, por medio de la contratación de jóvenes, crear espacios de formación en derechos humanos, dirigidos a población joven para que, en el marco de la misión constitucional de la Defensoría del Pueblo, de divulgar y promover los derechos humanos, se logre adelantar espacios en territorio que fortalezcan escenarios de participación de las juventudes y a través del modelo pedagógico institucional generar conocimiento en torno a sus derechos, rutas de atención y mecanismos para su exigibilidad.

Para las juventudes en Colombia actualmente resulta ser un escenario importante, su participación en los diferentes escenarios creados por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, requieren que desde la Delegada, se puedan seguir impulsando escenarios en los que se reconozca la importancia de los mecanismos de participación juvenil, de manera que se puedan reconocer de manera efectiva la voz de las y los jóvenes, por medio de la generación de espacios de escucha activa, de formación en derechos humanos y de asistencia técnica a jóvenes, funcionarios competentes y sociedad civil.

Se hace importante que la Defensoría del Pueblo continúe promoviendo acciones de formación en derechos humanos y liderazgo por medio de jornadas de acción social y cultural de paz, jornadas ambientales y de protección dirigidas a la juventud como una medida para prevenir la vulneración de sus derechos humanos.

Dado el número de jóvenes que participarían en la estrategia en las diferentes zonas del país, es indispensable contar con un equipo de profesionales para la coordinación, planeación y seguimiento de las actividades y jornadas de formación, promoción y divulgación de los derechos de los jóvenes, además de brindar asesoría técnico y administrativo para cada una de las regiones.

La Defensoría Delegada para los Derechos de la Infancia, la Juventud y la Vejez como dependencia de la Defensoría del Pueblo y en su misión de velar por el impulso de la efectividad de los derechos humanos de las tres poblaciones a su cargo, es consciente que estos retos deben ser surtidos desde los mecanismos de exigibilidad de derechos que otorga la Constitución, el ordenamiento jurídico y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

La Defensoría del Pueblo ha establecido varios procesos mediante los cuales genera el cumplimiento de su función misional, entre estos se pueden identificar tres: en primer lugar, el proceso de promoción y divulgación, acciones defensoriales que apuntan a la promulgación de los derechos humanos, permitiendo llevar el conocimiento del derecho humanitario y el derecho internacional humanitario a todo el territorio de la

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04 Vigencia desde: 17/02/2023

nación, con el fin de que todos los habitantes del país se reconozcan como sujetos de derechos y puedan ejercer la exigibilidad de los mismos; en segundo lugar, la asistencia técnica que se relaciona con la función de atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior; y, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley; finalmente, el proceso de exigibilidad con el que se busca proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones, a través de los diferentes mecanismos de protección de derechos que la norma otorga a la entidad, entre ellos se pueden identificar las iniciativas legislativas, informes defensoriales, audiencias defensoriales, conceptos, resolución y doctrina defensorial; acciones judiciales y advertencias.

La estrategia de fortalecimiento a los derechos de las juventudes, se ejecutará bajo la siguiente estructura, en el nivel regional se realizará la contratación de jóvenes, quienes estarán liderados por coordinadores con perfiles profesionales macroregionales, quienes estarán también en el nivel regional liderando, coordinando y haciendo seguimiento a las actividades de promoción y divulgación y de formación en derechos humanos que se desarrollen. En el nivel nacional la estrategia tendrá cuatro coordinadores zonales, es decir las Defensorías Regionales se dividirán en 4 regiones y estos líderes acompañaran los procesos para la ejecución del proyecto del nivel y adicionalmente se contara con dos profesionales que apoyaran administrativamente y dos profesionales que apoyaran financiera y contablemente la ejecución de la estrategia defensorial.

La estrategia defensorial de fortalecimiento a los derechos de las juventudes, pretende impactar a más de 50.000 jóvenes en todo el territorio nacional, con actividades de promoción y divulgación de derechos humanos y educación en derechos humanos de manera que permita impulsar y generar conocimiento entorno a este grupo etario.

Con el fin de fortalecer cada uno de estos procesos y la incidencia de la Delegada en la garantía en especial en temas relacionados con los derechos de las juventudes, requiere la contratación de jóvenes entre 18 a 28 años de edad, quienes adelantarán procesos de promoción y divulgación de derechos para jóvenes, de esta manera la estrategia de fortalecimiento a los derechos de las juventudes logrará hacer seguimiento e incidencia efectiva en la situación de derechos las juventudes en todo el territorio nacional, así como acompañar las acciones de promoción y divulgación de los derechos de esta población. La estrategia contará con presencia en el territorio nacional, de jóvenes y con los que se pretende seguir fortaleciendo procesos organizativos y de participación juvenil, así como generar acciones de incidencia de y promoción y divulgación de derechos, de manera que personas entre 18 y 28 años en todo el territorio reconozcan y conozcan sus derechos, las rutas de exigibilidad de sus derechos y diferentes mecanismos para la protección de sus derechos.

Con este propósito, la Defensoría del Pueblo ha formulado el proyecto de inversión denominado “*Fortalecimiento de la atención, promoción, divulgación, protección y defensa de derechos humanos a la población y grupos de interés en el territorio nacional*”, en especial en temas relacionados con promoción y divulgación de derechos y adelantar procesos de educación en derechos humanos relacionados con las Juventus, la estrategia de fortalecimiento, con el fin de fortalecer la atención, promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos de los grupos poblacionales de interés.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2023.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios de apoyo a la gestión en el marco de la ejecución estrategia de fortalecimiento a los derechos de las juventudes acompañando acciones de promoción y divulgación en derechos humanos con enfoque en población joven en todo el territorio nacional.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Apoyar a la Defensoría Regional en el desarrollo de acciones de promoción y divulgación sobre los derechos de las juventudes en especial el derecho a la participación, con énfasis en el reconocimiento del “Estatuto de Ciudadanía Juvenil”, en el lugar de ejecución del contrato.
2. Asistir a las actividades propuestas por la Defensoría Regional con el propósito de acompañar acciones de fortalecimiento de capacidades a jóvenes vulnerables, en el lugar de ejecución del contrato.
3. Colaborar con la ejecución de las acciones enmarcadas en estrategia de fortalecimiento a los derechos de las juventudes que programe la Defensoría del Pueblo Regional del lugar de ejecución del contrato, para la formación, defensa y exigibilidad de los derechos humanos con enfoque a población joven.
4. Participar en las actividades de fomento de la capacidad de liderazgo en procesos de promoción y protección de los derechos humanos y del ambiente en sus comunidades y desplegar acciones de divulgación.
5. Completar el programa de formación en derechos humanos a través del aula virtual de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a los parámetros, lineamientos y contenidos que para el efecto determine la entidad por intermedio de la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez.
6. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo convocadas por el supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
8. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
9. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato.
10. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
11. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
12. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la Defensoría, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
13. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
14. Acreditar el cumplimiento integral de los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
15. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

- de la Entidad) y los documentos requeridos.
16. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
 17. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
 18. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
 19. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al supervisor del contrato.
 20. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
 21. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
 22. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

A su vez el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()”

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) una persona que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, por insuficiencia de estos en la planta de personal de la entidad.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

La Defensoría del Pueblo no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento.

De acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, la Entidad considera que el o la contratista debe ser una persona natural, con título de bachiller sin experiencia laboral

Ahora bien, el marco regulatorio que rige a la presente contratación y al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se suscriba es el siguiente:

Normativa aplicable a la Entidad: *Constitución Política de Colombia*, artículos 281 a 284, Ley 24 de 1992, Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

Normativa aplicable al proceso de contratación: *La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código de Comercio, Código Civil, Manual de Contratación de la Defensoría del Pueblo.*

Adicionalmente, de acuerdo a la descripción de la necesidad se tiene como marco regulatorio: la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, Ley 1098 de 2006, Ley1462 de 2013, Ley 1885 de 2018, Ley 2081 de 2021, Ley 2089 de 2021, y la 2137 de 2021

A. Aspectos Generales

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica de bachiller sin experiencia laboral.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios Mensuales
CD-561-2022	Prestar servicios de apoyo a la gestión en el marco de la ejecución del proyecto Jóvenes por sus Derechos acompañando acciones de promoción y divulgación y procesos de formación y capacitación en derechos humanos que la Defensoría del Pueblo realiza con enfoque en población joven en todo en territorio nacional.	7 meses	\$1.500.000
CD-558-022	Prestar servicios de apoyo a la gestión en el marco de la ejecución del proyecto Jóvenes por sus Derechos acompañando acciones de promoción y divulgación y procesos de formación y capacitación en derechos humanos que la Defensoría del Pueblo realiza con enfoque en población joven en todo en territorio nacional.	7 meses	\$1.500.000
CD-475-2022	Contratar los servicios de apoyo a la gestión para acompañar las actividades de promoción y divulgación de las estrategias realizadas por la delegada para el año 2022.	7 meses	\$2.000.000

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este servicio o servicios similares?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
ICBF-PS-2922-CUN-2022	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la defensoría de familia en el marco de los proyectos de inversión de protección, para el archivo de las historias de atención y el registro en el sistema de información misional, de las actuaciones realizadas dentro de los trámites administrativos de restablecimiento de derechos y	6 meses	\$1.905.000

	Proceso: Gestión Contractual			Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA			Versión: 04
				Vigencia desde: 17/02/2023
No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
		responsabilidad penal en el marco del fortalecimiento y descongestión de las defensorías de familia.		
CONTRATO PS168-2022	Alcaldía Distrital de Santa Marta.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional de la dirección de infancia, adolescencia, y juventud de la secretaria de promoción social inclusión y equidad.	7 meses	\$2.200.000
CONTRATO 1964-2021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Prestar servicios de apoyo a la gestión para promover el desarrollo integral de la primera infancia en los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de la SDIS en el marco del sistema distrital de cuidado.	7 meses	\$1.502.000

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la Resolución 1814 de 2022 “*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma mensual **DE UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000)**, con un plazo de ejecución de 4 meses.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la Resolución 1814 de 2022 “*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (7.600.000)** , incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	FECHA DEL CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO
162723	3.000.000.000	2023-08-17	C-2502-1000-25-0-2502002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023
			ASESORÍA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y EN ESCENARIOS DE PAZ - FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGAC

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1814 de 2022, honorarios mensuales equivalentes a 45 UVT, las cuales corresponden a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta el valor definido por la DIAN para la UVT del año 2023, el cual corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$42.412), en virtud a lo señalado en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución la 1814 de 2022, expedida por la Defensoría del Pueblo.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota: En concordancia con lo dispuesto en el párrafo tercero de la Resolución 1814 de 2022, el valor mensual de los honorarios se ajustó al cien mil (\$100.000) más cercano, por defecto.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y/o la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 1814 de 2022, “*Por medio de la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*” se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS MENSUALES EN UVT	
		DESDE	HASTA

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023
CATEGORÍA I - SERVICIOS ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS	Y	TB sin experiencia	46

Por esta razón la persona a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título:** Bachiller.
- **Experiencia laboral:** No requiere experiencia laboral

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo quinto de la Resolución 1814 de 2022 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANALISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuen- cia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementad o	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Delegada para la Infancia	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual

					Proceso: Gestión Contractual												Código: CO-P01-F67					
					ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA												Versión: 04					
																	Vigencia desde: 17/02/2023					
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N°048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(…) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de 4 meses, sin superar el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previa expedición del Registro Presupuestal.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo, es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

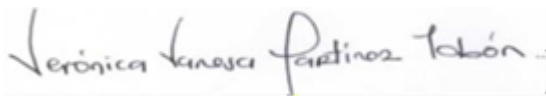
La ejecución del contrato se realizará, en la jurisdicción de la Defensoría Regional Atlántico.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión estará a cargo de la Defensoría Regional Atlántico quien haga sus veces.

El ordenador del gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



VANESA MARTINEZ TOBÓN
Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Nicolas Yaneth		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			